



CONSTANCIA SECRETARIAL.- Mocoa, 13 de octubre de 2020. Doy cuenta con el presente asunto, informando que se aporta contestación de la demanda en el asunto de la referencia. Sírvase proveer. **OSCAR ORLANDO RIVERA MOLINA.** Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0302

Mocoa, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Asunto: ORDINARIO LABORAL 860013105001 **2020-00025**
Demandante: ROCIO YASMID ROSERO VILLOTA
Demandado: GUILLERMO BOLIVAR LOPEZ

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que la contestación de la demanda aportada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P. del T. y de la S.S., el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, **RESUELVE:**

PRIMERO: TENER por **CONTESTADA** la demanda de la referencia por parte del apoderado judicial del señor Guillermo Bolívar López, en calidad de parte demandada.

SEGUNDO: SEÑALAR el día diecinueve (19) de enero de 2021 a las 9:00 am, para que tenga lugar la audiencia pública prevista en el artículo 77 del C.P. del T. y la S.S., reformado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, en la que se llevará a cabo la conciliación, advirtiendo que su comparecencia a esta audiencia, al tenor de la norma en cita, es obligatoria. La audiencia se hará de forma virtual a través del aplicativo Microsoft Teams. Cualquier novedad respecto a la forma de llevar a cabo la diligencia, será informada previamente a las partes.

TERCERO: DISPONER a las partes para que alleguen con debida anticipación los correos electrónicos con el fin de que obren en la base de datos del Despacho, no obstante, se adjunta el link de la audiencia, evitando con ello demoras o problemas técnicos.

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MDMYzGQ0ZjEtNzE5My00ZmY2LWFkMWMtZTRhYmNmY2ZhOTNj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22b2a4e6f7-69e5-42fa-8090-855af817999e%22%7d

CUARTO: RECONOCER personería adjetiva al abogado Diego German Vallejo España, como apoderado judicial de la parte demandada Guillermo Bolívar López, en los términos a que se contrae el mandato proferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

PILAR ANDREA PRIETO PÉREZ
JUEZ



RAMA JUDICIAL
JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE MOCOA
NOTIFICO EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS ELECTRONICOS
HOY, 14 DE OCTUBRE DE 2020

Firmado Por:

PILAR ANDREA PRIETO PEREZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 LABORAL DELL CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3a79867615e6e1c803a281960460b5cbfa3a95c5ce0383ede4394ba03947dddc

Documento generado en 13/10/2020 08:20:56 p.m.